



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio de
Gestión Ambiental

Dirección General de Gestión
de Residuos Sólidos

Dirección de Instrumentos de
Gestión de Residuos Sólidos y
Circularidad

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME N° 00450-2024-MINAM/VMGA/DGGRS/DIGRSC

PARA : **Ángel Vidaurre Suclupe**
Director (e) de la Dirección de Instrumentos de Gestión de Residuos Sólidos y Circularidad

DE : **Katherine Rosmery Duran Torres**
Especialista II en Gestión de Residuos Sólidos

José Luis Ricardo Esteban Jiménez
Especialista I en Gestión de Residuos Sólidos

ASUNTO : Evaluación de la actualización del Plan de Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) 2024, del Sistema Colectivo REVERSE LOGISTICS GROUP PERU S.A.C.

REFERENCIA : a) Carta N° 00379-2023-MINAM/VMGA/DGGRS (Registro MINAM N° 2023901878)
b) Carta N° 019-2024/RLG PERU (Registro MINAM N° 2024115948)
c) Carta S/N (Registro MINAM N° 2024145133)
d) Carta N° 028-2024/RLG PERU (Registro MINAM N° 2024145248)

FECHA : Lima, 31 de diciembre de 2024



Firmado digitalmente
por: VIDAURRE
SUCLUPE Angel FAU
20492966658 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 31/12/2024 19:20

Nos dirigimos a usted, con relación a los documentos de la referencia, vinculados a la evaluación de la actualización del Plan de Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) 2024 del Sistema Colectivo REVERSE LOGISTICS GROUP PERU S.A.C.

Al respecto, informamos a su Despacho lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- Con fecha 30 de diciembre de 2020, mediante la Carta N° 01796-2020-MINAM/VMGA/DGRS, la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos (en adelante la **DGGRS**) del Ministerio del Ambiente (en adelante, MINAM) aprobó el Plan de Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (en adelante, **PMRAEE**) del Sistema Colectivo REVERSE LOGISTICS GROUP PERU S.A.C., identificada con RUC N° 20555621729, (en adelante, **Sistema Colectivo RLG**).
- Con fecha 22 de julio de 2022, mediante la Carta N° 00793-2022-MINAM/VMGA/DGRS, la DGGRS del MINAM aprobó la actualización del PMRAEE del Sistema Colectivo RLG.
- Con fecha 31 de diciembre de 2022, mediante la Carta N° 1282-2022-MINAM/VMGA/DGRS, la DGGRS del MINAM aprobó la actualización del PMRAEE del Sistema Colectivo RLG.
- Con fecha 31 de diciembre de 2023, mediante el documento de la referencia a), la DGGRS del MINAM aprobó la actualización del PMRAEE del Sistema Colectivo RLG.



Firmado digitalmente por:
ESTEBAN JIMENEZ Jose Luis
Ricardo FAU 20492966658 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 31/12/2024 18:15:45-0500



Firmado digitalmente por:
DURAN TORRES Katherine
Rosmery FAU 20492966658 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 31/12/2024 18:16:16-0500





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio de
Gestión Ambiental

Dirección General de Gestión
de Residuos Sólidos

Dirección de Instrumentos de
Gestión de Residuos Sólidos y
Circularidad

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

5. Con fecha 30 de setiembre de 2024, mediante el documento de la referencia b), el Sistema Colectivo RLG, presentó a la DGGRS del MINAM, la actualización de su PMRAEE correspondiente al año 2024. Adicionalmente, mediante los documentos de la referencia c) y d), el Sistema Colectivo RLG, presentó información complementaria correspondiente a la actualización de su PMRAEE.

II. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N°1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
 - Decreto Supremo N°014-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
 - Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
 - Decreto Supremo N°009-2019-MINAM, que aprueba el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.
 - Decreto Supremo N°035-2021-MINAM, que aprueba las Disposiciones Complementarias al Decreto Supremo N°009-2019-MINAM, que aprueba el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.
 - Resolución Ministerial N°108-2023-MINAM, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente.
 - Ley N°32212, que modifica el Decreto Legislativo N°1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, y la Ley N°26793, Ley de Creación del Fondo Nacional del Ambiente, para fortalecer la gestión y el manejo de residuos sólidos.
6. La presente normativa incluye sus disposiciones modificatorias, complementarias y/o actualizaciones.

III. ANÁLISIS

III.1. Marco normativo sobre las competencias del Ministerio del Ambiente (MINAM) y sus órganos de línea respecto de los Planes de Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos

7. El artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del MINAM, establece que este organismo rector del sector ambiental desarrolla, dirige, supervisa y ejecuta la política nacional del ambiente, además cumple con promover la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales, la diversidad biológica y las áreas naturales protegidas. Asimismo, establece que la actividad del MINAM comprende las acciones técnico-normativas de alcance nacional en materia de regulación ambiental, como el establecimiento de la política, la normatividad específica, entre otros¹.

¹ Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente

"Artículo 4.- Ámbito de competencia del Ministerio del Ambiente"

4.1 El Ministerio del Ambiente es el organismo del Poder Ejecutivo rector del sector ambiental, que desarrolla, dirige, supervisa y ejecuta la política nacional del ambiente. Asimismo, cumple la función de promover la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales, la diversidad biológica y las áreas naturales protegidas.





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio de
Gestión Ambiental

Dirección General de Gestión
de Residuos Sólidos

Dirección de Instrumentos de
Gestión de Residuos Sólidos y
Circularidad

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

8. Al respecto, el literal k) del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1013 establece, entre otros aspectos, que el MINAM tiene como función promover y coordinar la adecuada gestión de residuos sólidos². En concordancia con lo anterior, el Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos (en adelante, **LGIRS**), establece que el MINAM es el ente rector a nivel nacional para la gestión y manejo de los residuos sólidos, siendo competente para, entre otros temas, coordinar, promover y concertar con las autoridades sectoriales, gobiernos regionales y gobiernos locales la debida aplicación del citado Decreto Legislativo, así como normar sobre el manejo de residuos sólidos³.
9. Asimismo, la LGIRS contempla, entre otros principios, el principio de la responsabilidad extendida del productor (en adelante, **REP**)⁴, el cual promueve que los fabricantes, importadores, distribuidores y comercializadores se involucren activamente en las diferentes etapas del ciclo de vida del producto, priorizando la recuperación y valorización de los residuos⁵. Es así que, en el artículo 13 de la LGIRS, modificado mediante el Decreto Legislativo N° 1501, se establece el marco normativo para su implementación a través del *Régimen especial de gestión de residuos de bienes priorizados*⁶.

4.2 La actividad del Ministerio del Ambiente comprende las acciones técnico-normativas de alcance nacional en materia de regulación ambiental, entendiéndose como tal el establecimiento de la política, la normatividad específica, la fiscalización, el control y la potestad sancionadora por el incumplimiento de las normas ambientales en el ámbito de su competencia, la misma que puede ser ejercida a través de sus organismos públicos correspondientes."

- ² **Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente**
"Artículo 7.- Funciones Específicas"

El Ministerio del Ambiente cumple las siguientes funciones específicamente vinculadas al ejercicio de sus competencias:

(...)

k) Promover y coordinar la adecuada gestión de residuos sólidos, la protección de la calidad del aire y el control del ruido y de las radiaciones no ionizantes y sancionar su incumplimiento.

(...)"

- ³ **Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos**
"Artículo 15.- Ministerio del Ambiente (MINAM)"

Sin perjuicio de las demás disposiciones que norman las funciones y atribuciones del Ministerio del Ambiente, esta autoridad, en su calidad de ente rector a nivel nacional para la gestión y manejo de los residuos, es competente para:

a) Coordinar, promover y concertar con las autoridades sectoriales, gobiernos regionales y gobiernos locales la debida aplicación del presente Decreto Legislativo.

(...)"

- ⁴ **Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos**
"Artículo 5.- Principios Para efectos del presente Decreto Legislativo, son de aplicación los siguientes principios:

(...)

c) Principio de responsabilidad extendida del productor. - Se promueve que los fabricantes, importadores, distribuidores y comercializadores fabriquen o utilicen productos o envases con criterios de ecoeficiencia que minimicen la generación de residuos y/o faciliten su valorización, aprovechando los recursos en forma sostenible y reduciendo al mínimo su impacto sobre el ambiente. Asimismo, son responsables de participar en las etapas del ciclo de vida.

(...)"

- ⁵ **Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos**
"Artículo 12.- Consideraciones generales"

Los fabricantes, importadores, distribuidores y comerciantes se involucran activamente, según corresponda, a lo largo de las diferentes etapas del ciclo de vida del producto, para lo cual podrán tomar en consideración medidas que involucren el uso eficiente de los materiales y ecodiseño de los bienes, la prevención de la generación de los residuos en sus actividades y participar de uno o más procesos del manejo de los residuos sólidos, priorizando su recuperación y valorización."

- ⁶ **Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, modificado por Decreto Legislativo N° 1501**
"Artículo 13.- Régimen especial de gestión de residuos de bienes priorizados"

Es materia de este régimen, los bienes de consumo masivo que directa o indirectamente inciden significativamente en la generación de residuos sólidos en volúmenes considerables o que por sus características de peligrosidad requieran de un manejo especial.

El Ministerio del Ambiente, mediante Decreto Supremo refrendado por el o los sectores vinculados, aprueba la normativa de los bienes priorizados que se encuentran sujetos a este régimen especial de gestión de residuos sólidos, así como las obligaciones de los actores de la cadena de valor, los objetivos, las metas, el sistema de manejo y los plazos para la implementación de dicho régimen u otros que correspondan.

El transporte de los residuos de bienes priorizados puede ser realizado por los propios medios logísticos del productor, promoviendo la logística inversa, los cuales deben estar establecidos en el dispositivo legal señalado en el párrafo anterior."





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio de
Gestión Ambiental

Dirección General de Gestión
de Residuos Sólidos

Dirección de Instrumentos de
Gestión de Residuos Sólidos y
Circularidad

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

10. En el mismo sentido, el numeral 84.1 del artículo 84 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la LGIRS, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM (en adelante, **Reglamento de la LGIRS**), modificado mediante Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, establece que el Régimen Especial está dirigido a bienes de consumo masivo que, por su volumen, inciden significativamente en la generación de residuos sólidos o que, por sus características, requieren un manejo especial. En dicho caso, los productores, de manera individual o colectiva, deben implementar sistemas específicos de manejo, asumiendo la responsabilidad por los residuos sólidos generados a partir de dichos bienes en la fase de post consumo⁷.
11. Mientras que, el numeral 84.2 del artículo 84 del mismo Reglamento señala que, mediante Decreto Supremo, a propuesta del MINAM, refrendado por el o los sectores involucrados, se regulan los Regímenes Especiales por cada residuo de bien priorizado identificado, estableciendo las obligaciones de los actores de la cadena de valor, los objetivos, las metas, los sistemas de manejo y los plazos para su implementación⁸.
12. En ese contexto, el 08 de noviembre de 2019 se publicó en el Diario Oficial El Peruano el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, mediante el cual se aprobó el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (en adelante, **Régimen Especial de RAEE**), que tiene por objeto establecer un régimen especial para la gestión y manejo de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (en adelante, **RAEE**) como residuos de bienes priorizados, mediante la determinación de un conjunto de obligaciones y responsabilidades de los actores involucrados en las diferentes etapas de gestión y manejo, el cual comprende actividades destinadas a la segregación, almacenamiento, recolección, transporte, valorización y disposición final de los RAEE, teniendo en cuenta condiciones para la protección del ambiente y la salud humana.
13. De acuerdo a lo establecido en el literal e) del artículo 5 del Régimen Especial de RAEE, corresponde al MINAM evaluar y aprobar los Planes de Manejo de RAEE y sus actualizaciones⁹.

⁷ Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, modificado por Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM

"Artículo 84.- régimen especial de gestión de residuos sólidos de bienes priorizados"

84.1 El régimen especial de gestión de los residuos sólidos está dirigido a bienes de consumo masivo que, por su volumen, inciden significativamente en la generación de residuos sólidos o que por sus características requieren un manejo especial. En dicho caso, los productores, de manera individual o colectiva, deben implementar sistemas específicos de manejo, asumiendo la responsabilidad por los residuos sólidos generados a partir de dichos bienes en la fase de post consumo.
(...)"

⁸ Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, modificado por Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM

"Artículo 84.- régimen especial de gestión de residuos sólidos de bienes priorizados"

(...)
84.2 Mediante Decreto Supremo, a propuesta del MINAM, refrendado por el o los sectores involucrados, se regulan los Regímenes Especiales por cada residuo de bien priorizado identificado, estableciendo las obligaciones de los actores de la cadena de valor, los objetivos, las metas, los sistemas de manejo y los plazos para su implementación."

⁹ Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, que aprueba el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos

"Artículo 5. Ministerio del Ambiente"

Son funciones del Ministerio del Ambiente (MINAM):

(...)

e. Evaluar y aprobar los Planes de Manejo de RAEE y sus actualizaciones.

(...)"



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio de
Gestión Ambiental

Dirección General de Gestión
de Residuos Sólidos

Dirección de Instrumentos de
Gestión de Residuos Sólidos y
Circularidad

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Considerando ello, mediante Informe N° 00576-2020-MINAM/SG/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica del MINAM precisa que dicha función debe ser desarrollada por la DGGRS.

14. En lo referente a la modalidad de aprobación, el citado Informe precisa que, si bien el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante, **TUO de la LPAG**), no establece el documento de aprobación en el que se encuentre contenido el acto administrativo; corresponde emplear el documento (escrito) que se considere pertinente, resguardando sus consideraciones, y de conformidad con lo establecido en la LGIRS, su Reglamento y el Régimen Especial de RAEE.
15. Es así que, el artículo 101 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del MINAM, aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM¹⁰ (en adelante, **Texto Integrado del ROF del MINAM**), establece que la DGGRS es el órgano de línea responsable de coordinar, promover, asesorar y concertar con las autoridades sectoriales, gobiernos regionales y gobiernos locales la implementación de la normativa en materia de gestión de los residuos sólidos, en el ámbito de su competencia. Al respecto, los literales a) y g) del artículo 102 del citado ROF¹¹ señalan que la DGGRS es el órgano responsable de proponer instrumentos técnicos-normativos sobre la gestión y manejo de residuos sólidos, en coordinación con las entidades competentes; así como, dirigir la promoción de las iniciativas públicas y privadas, municipales y no municipales, en la gestión integral de residuos sólidos.
16. Por su parte, el artículo 104 del Texto Integrado del ROF del MINAM señala que la Dirección de Instrumentos de Gestión de Residuos Sólidos y Circularidad¹² (en adelante, **DIGRSC**) es la unidad orgánica de línea que depende de la DGGRS, encargada de formular e implementar, según corresponda, los instrumentos técnicos-normativos sobre la gestión y manejo de residuos sólidos, y evaluar los Planes de Manejo de los residuos sólidos, entre otros. Asimismo, según el literal b) del artículo 105 del mismo ROF del MINAM, la DIGRSC tiene la función de,

¹⁰ Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente.

"Artículo 101.- Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos"

La Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos, es el órgano de línea responsable de coordinar, promover, asesorar y concertar con las autoridades sectoriales, gobiernos regionales y gobiernos locales la implementación de la normativa en materia de gestión de los residuos sólidos, en el ámbito de su competencia. Depende del Despacho Viceministerial de Gestión Ambiental."

¹¹ Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM, que aprueba el Texto Integrado de Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente

"Artículo 102.- Funciones de la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos"

Son funciones de la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos las siguientes:

a) Proponer instrumentos técnicos-normativos sobre la gestión y manejo de residuos sólidos, en coordinación con las entidades competentes, según corresponda;

g) Dirigir la promoción de las iniciativas públicas y privadas, municipales y no municipales, en la gestión integral de residuos sólidos;

(...)."

¹² Mediante la Resolución Ministerial N.º 153-2021-MINAM, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de agosto de 2021, que aprueba la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del MINAM, se crea la Dirección de Instrumentos de Gestión de Residuos Sólidos, como unidad orgánica de línea que depende de la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos (DGGRS). Posteriormente, a través de la Resolución Ministerial N.º 104-2023-MINAM, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de marzo de 2023, se modifica la Sección Segunda del ROF del MINAM y se actualiza el Texto Integrado del ROF del MINAM, respecto de la mención de las unidades de organización del MINAM, estableciendo la nueva denominación de la "Dirección de Instrumentos de Gestión de Residuos Sólidos" como "Dirección de Instrumentos de Gestión de Residuos Sólidos y Circularidad" (DIGRSC).



entre otros aspectos, de revisar y proponer de ser el caso, la conformidad de la información de los Planes de Manejo de los residuos de bienes priorizados¹³.

17. Sobre el particular, el artículo 16 del Régimen Especial de RAEE establece el contenido del PMRAEE, conforme al siguiente detalle:

"Artículo 16. Contenido del Plan de Manejo de RAEE

16.1 El Plan de Manejo de RAEE (PMRAEE) contiene:

- a. Nombre del productor individual o del sistema colectivo.
- b. En el caso de un sistema colectivo, la lista de productores integrantes, distribuidores y comerciantes que colaboran con la recuperación de RAEE y las municipalidades que intervienen como aliados estratégicos en la sensibilización y recuperación de RAEE, considerando lo señalado en los artículos 8 y 23 del presente reglamento.
- c. Nombre del representante del sistema y responsable del plan y datos de contacto de ambos.
- d. La cantidad de AEE que importan, fabrican o ensamblan en unidades y en peso (t), por tipo y categoría, según lo señalado en el Anexo II.
- e. La línea base y metas anuales de manejo de RAEE (en unidades de peso), listando las subpartidas arancelarias nacionales, cantidades importadas, el método de cálculo utilizado y hoja electrónica con los cálculos realizados.
- f. Descripción detallada del sistema con el que maneja los RAEE, considerando cada una de las etapas de gestión y manejo de RAEE.
- g. Un flujograma describiendo cada etapa del sistema de manejo de residuos.
- h. Estrategia de recolección selectiva de RAEE y localización de puntos de acopio (se debe anexar un plano de distribución), identificando los pasos a seguir, los actores participantes y las responsabilidades que asumen los miembros del colectivo en cada etapa.
- i. Destino de los RAEE (planta de valorización de RAEE y/o lugares de disposición final).
- j. Datos de los operadores de RAEE que gestionan los residuos, tales como Razón Social, Representante Legal, Número de Registro, Operaciones Autorizadas, Dirección Fiscal, Dirección de la Planta de Valorización/Relleno Sanitario/Relleno de Seguridad, entre otros.
- k. Descripción detallada de la estrategia de difusión y sensibilización a sus clientes para promover o incentivar la recuperación de RAEE.
- l. Descripción detallada de las alianzas y mecanismos establecidos con comercializadores o distribuidores de AEE, municipalidades o generadores RAEE para su recuperación.
- m. Presupuesto y forma de financiamiento para la implementación del sistema del manejo de RAEE.

16.2 Para un sistema colectivo, debe precisarse la responsabilidad individual que asume cada integrante en la implementación del plan, tales como:

- a. Cumplimiento de la meta colectiva, indicando las metas individualizadas por las cuales se hacen responsables para contribuir a la común.
- b. Cómo se asumirán las responsabilidades que deje de cumplir un integrante que se retira del sistema colectivo.
- c. Cómo se asumirá la subsanación de observaciones del ente fiscalizador generadas en procesos de supervisión y fiscalización.
- d. Cómo se asumirá la responsabilidad compartida si el ente fiscalizador identifica infracciones por incumplimiento de compromisos establecidos en el plan y determina sanciones."

¹³ Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente

"Artículo 105.- Funciones de la Dirección de Instrumentos de Gestión de Residuos Sólidos y Circularidad

Son funciones de la Dirección de Instrumentos de Gestión de Residuos Sólidos y Circularidad las siguientes:

(...)

b) Revisar y proponer, de ser el caso, la conformidad a la información de los Planes de Manejo de los residuos sólidos, en el marco de los Regímenes Especiales de gestión de manejo de los residuos de bienes priorizados;

(...)."



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio de
Gestión Ambiental

Dirección General de Gestión
de Residuos Sólidos

Dirección de Instrumentos de
Gestión de Residuos Sólidos y
Circularidad

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

18. De acuerdo con lo establecido en el numeral 13.3 del artículo 13 del Régimen Especial de RAEE, la incorporación de un productor nuevo o uno que tiene un Plan de Manejo de RAEE aprobado bajo el sistema individual a un sistema colectivo, implica presentar la solicitud junto a la actualización del Plan de Manejo de RAEE del sistema colectivo al cual se incorpora. Dicha solicitud debe ser presentada por el representante del sistema colectivo¹⁴.
19. Asimismo, el 19 de noviembre de 2021 se publicó en el Diario Oficial El Peruano el Decreto Supremo N° 035-2021-MINAM, mediante el cual se aprobaron Disposiciones Complementarias al Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, que aprueba el Régimen Especial de RAEE (en adelante, **Disposiciones Complementarias al Régimen Especial de RAEE**), que tiene por objeto establecer las metas anuales de recolección y la determinación de los sistemas de manejo para las categorías "5 Aparatos de alumbrado" y "8 aparatos médicos y equipos de laboratorio Clínico" de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (en adelante, **AEE**), conforme a lo señalado en la Quinta Disposición Complementaria Final del Régimen Especial de RAEE.
20. Posteriormente, el 21 de diciembre del 2024, se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Ley N° 32212, mediante la cual se modifica el Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, y la Ley N° 26793, Ley de Creación del Fondo Nacional del Ambiente, para fortalecer la gestión y el manejo de residuos sólidos. Dicha norma, en su Sexta Disposición Complementaria Final, establece disposiciones respecto a la continuidad de las metas de los regímenes especiales de los residuos de bienes priorizados¹⁵.

III.2. Respetto de la evaluación del PMRAEE presentado por el Sistema Colectivo RLG

21. La evaluación de la actualización del PMRAEE presentada por el Sistema Colectivo RLG¹⁶ incluye toda la información complementaria¹⁷ remitida al PMRAEE y consolidará lo dispuesto en el PMRAEE aprobado mediante la Carta N° 00379-2023-MINAM/VMGA/DGGRS. Esta evaluación se realiza en el marco del Régimen Especial de RAEE, conforme se detalla a continuación:

¹⁴ Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, que aprueba el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos
"Artículo 13. Migración de un sistema a otro"
(...)
13.3 La incorporación de un productor nuevo o uno que tiene un Plan de Manejo de RAEE aprobado bajo el sistema individual a un sistema colectivo, implica presentar la solicitud junto a la actualización del Plan de Manejo de RAEE del sistema colectivo al cual se incorpora. Dicha solicitud debe ser presentada por el representante del sistema colectivo.
(...)"

¹⁵ Ley N° 32212, que modifica el Decreto Legislativo 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, y la Ley 26793, Ley de Creación del Fondo Nacional del Ambiente, para fortalecer la gestión y el manejo de residuos sólidos
"DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES"
SEXTA. Continuidad de metas de los regímenes especiales de los residuos de bienes priorizados
Una vez concluido el periodo de las metas establecidas en los regímenes especiales de gestión y manejo de residuos de bienes priorizados, en tanto el Ministerio del Ambiente no apruebe la actualización de las metas de los periodos sucesivos a los establecidos en los respectivos regímenes especiales, se seguirán aplicando las mismas metas fijadas para el último año del periodo previsto en la norma que aprueba el régimen especial."

¹⁶ Registro MINAM N° 2024115948

¹⁷ Registro MINAM N° 2024145133 y 2024145248





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio de
Gestión Ambiental

Dirección General de Gestión
de Residuos Sólidos

Dirección de Instrumentos de
Gestión de Residuos Sólidos y
Circularidad

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

a) **Datos del Sistema Colectivo¹⁸**

22. Según el literal a) del numeral 16.1 del artículo 16 del Régimen Especial de RAEE, el PMRAEE debe contener el "*Nombre del productor individual o del sistema colectivo*".
23. El PMRAEE presentado por el Sistema Colectivo RLG consigna la siguiente información:

Cuadro N° 1: Datos del Sistema Colectivo

Tipo de Sistema	Sistema Colectivo
Nombre del Sistema	REVERSE LOGISTICS GROUP PERU - RLG
Razón Social	REVERSE LOGISTICS GROUP PERU S.A.C.
N° de RUC	2055621729
Dirección Legal	Av. San Luis 2572 Of. 300, San Borja, Lima, Lima.
Nombre del Representante Legal	Fernando Saltachin Moya
DNI del Representante Legal	09996198
Partida Electrónica N°	13126421
Asiento de Inscripción N°	A00001
Objeto social	Gestionar Sistemas de Servicios para proporcionar soluciones de reciclaje y devolución de bienes

Fuente: PMRAEE-Registro MINAM N°2024145248

b) **Miembros que forman parte del Sistema Colectivo¹⁹**

24. Según el literal b) del numeral 16.1 del artículo 16 del Régimen Especial de RAEE, el PMRAEE debe contener "*En el caso de un sistema colectivo, la lista de productores integrantes, distribuidores y comerciantes que colaboran con la recuperación de RAEE y las municipalidades que intervienen como aliados estratégicos en la sensibilización y recuperación de RAEE, considerando lo señalado en los artículos 8 y 23 del presente reglamento*".
25. El PMRAEE presentado por el Sistema Colectivo RLG cuenta con setenta y ocho (78) miembros, y a través de esta actualización incorpora a diecisiete (19) miembros, según como se presenta en los cuadros siguientes:

Cuadro N° 2: Miembros del Sistema Colectivo RLG

N°	Razón social	RUC
1	LENOVO (ASIA PACIFIC) LIMITED SUCURSAL DEL PERU	20511063184
2	DELL PERU S.A.C.	20510430655
3	LG ELECTRONICS PERU S.A.	20375755344
4	INFOPYME PERU S.A.C.	20548733520
5	RADIOTRANS PERU S.A.C	20522276236
6	HEWLETT PACKARD PERU S.R.L.	20335020872

¹⁸ Registro MINAM N° 2024145248. Plan de Manejo de RAEE. Pág. 5

¹⁹ Registro MINAM N° 2024145248. Plan de Manejo de RAEE. Págs. 6 al 19





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio de
Gestión Ambiental

Dirección General de Gestión
de Residuos Sólidos

Dirección de Instrumentos de
Gestión de Residuos Sólidos y
Circularidad

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	Razón social	RUC
7	HP INC PERU S.R.L.	20600216512
8	COMBA TELECOMUNICACIONES DEL PERU S.A.C.	20551913954
9	INTCOMEX PERU S.A.C.	20254507874
10	SISTEMAS ORACLE DEL PERU S.A.	20182246078
11	ROCKWELL AUTOMATION PERU S.A.	20508818221
12	ITELCA SAS SUCURSAL PERÚ	20544045068
13	SIEMENS HEALTHCARE S.A.C.	20600756011
14	SIEMENS S.A.C.	20605499725
15	SIEMENS MOBILITY S.A.C.	20603203063
16	SIEMENS ENERGY S.A.C.	20303180720
17	CETCO S.A. (BELCORP)	20100123763
18	SONDA DEL PERU S.A.	20383773378
19	BROTHER INTERNATIONAL DEL PERÚ S.A.C.	20520577107
20	SCHREDER PERÚ S.A.C.	20503953839
21	SIGNIFY PERÚ S.A.	20600422481
22	SONEPAR PERU S.A.C.	20111740438
23	GLOBALTEC S.A.C.	20341257167
24	SIGELEC S.A.C.	20268214527
25	HUEMURA REPRESENTACIONES S.R.L.	20396466768
26	VELAX S.A.	20118237774
27	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA JIMENEZ S.A.C.	20122138161
28	GULDA & CIA S.A.C.	20100052564
29	PROMOTORES ELÉCTRICOS S.A.	20100084172
30	SEIN S.R.L.	20100291551
31	LEDVANCE S.A.C	20513583681
32	AJEPER S.A.	20331061655
33	MABE PERÚ S.A.	20293670600
34	SUPERMERCADOS PERUANOS S.A.	20100070970
35	RASH PERÚ S.A.C.	20378890161
36	TPV PERÚ S.A.C.	20603386753
37	CENCOSUD RETAIL PERÚ S.A.	20109072177
38	LENOVO GLOBAL TECHNOLOGY (ASIA PACIFIC) SUCURSAL DEL PERU	20601614066
39	COVIDIEN PERÚ S.A.	20502853750
40	VASTEC S.A.	20602334237
41	SOLARIG PERÚ S.A.C.	20602427111
42	INFORDATA S.A.	20102188293
43	NUOVO PIGNONE INTERNACIONAL SUCURSAL DEL PERÚ	20543405834
44	IMPORTACIONES HIRAOKA S.A.C.	20100016681





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio de
Gestión Ambiental

Dirección General de Gestión
de Residuos Sólidos

Dirección de Instrumentos de
Gestión de Residuos Sólidos y
Circularidad

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

N°	Razón social	RUC
45	HY CITE PERU S.R.L.	20563342545
46	INTERNACIONAL DE MAQUINARIA Y COMERCIO S.A.	20100343887
47	WHIRLPOOL PERU S.R.L.	20514141798
48	YOKOGAWA AMERICA DO SUL LTDA, SUCURSAL PERU	20522471101
49	DERCO PERU S.A.	20344877158
50	INCHCAPE LATAM PERU S.A.	20433469039
51	AUTOCAR DEL PERU S.A.	20515339508
52	INCHCAPE MOTORS PERU S.A.	20380130336
53	ELECTROLUX DEL PERU S.A.	20100073308
54	INNOMOTICS S.A.C.	20609424738
55	CINEPLEX S.A.	20429683581
56	HOMECENTERS PERUANOS S.A.	20536557858
57	TIENDAS PERUANAS S.A.	20493020618
58	PCF PERÚ S.A.C.	20609693534
59	PROCTER & GAMBLE PERÚ S.R.L.	20100127165
60	INGRAM MICRO PERU S.A. (*)	20267163228
61	NEXSYS DEL PERÚ S.A.C. (*)	20470145901
62	BSH ELECTRODOMESTICOS S.A.C. (**)	20330444372
63	PANASONIC PERUANA S.A. (**)	20100165849

(*) En el marco del artículo 13.1 del Régimen Especial de RAEE, el productor migra a un sistema colectivo.

(**) En el marco del artículo 14 del Régimen Especial de RAEE, presentó solicitud de cese de actividades del productor

Fuente: PMRAEE-Registro MINAM N°2024145248

Cuadro N° 3: Miembros que se incorpora al Sistema Colectivo RLG

N°	Razón social	RUC
1	AGHASO S.A.C.	20608707850
2	ARDILES IMPORT S.A.C	20136836545
3	PROYECTOS MULTIMEDIA S.A.C.	20507498192
4	GRUPO DELTRON S.A.	20212331377
5	INGENIERIA Y TECNOLOGIA INDUSTRIAL DEL PERÚ S.A.C.- STROM	20602336264
6	GE HEALTHCARE DEL PERU S.A.C.	20548739641
7	OPEN STORE NETWORKING S.A.C.	20604673608
8	MYK PERÚ TRADE SAC.	20610703039
9	LEVEL TECH PERU S.A.C.	20600018061
10	G.W. YICHANG & CIA S.A	20100030838
11	HISENSE PERU S.A.C.	20611105461
12	INTERNATIONAL PROJECT CONSULTING ASSOCIATES S.A.	20553817804
13	CORPORACION PACIFICO CENTRO SUR S.A.C.	20600939646
14	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL DEL PERU	20504312403





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio de
Gestión Ambiental

Dirección General de Gestión
de Residuos Sólidos

Dirección de Instrumentos de
Gestión de Residuos Sólidos y
Circularidad

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	Razón social	RUC
15	LATIN PARTS S.A.C.	20492374211
16	PANASONIC SALES PERU S.A.C.	20610081992
17	MOOVILUM S.A.C	20605181512
18	NISSAN PERU S.A.C.	20602458491
19	ELECTRO ENCHUFE S.A.C.	20251549835

Fuente: PMRAEE-Registro MINAM N° 2024145248

c) Datos del representante del Sistema Colectivo y responsable del PMRAEE²⁰

26. Según el literal c) del numeral 16.1 del artículo 16 del Régimen Especial de RAEE, el PMRAEE debe contener el *"Nombre del representante del sistema y responsable del plan y datos de contacto de ambos"*.
27. El PMRAEE presentado por el Sistema Colectivo RLG cuenta con un representante del sistema, así como con un responsable del PMRAEE, cuyos datos son los siguientes:

Cuadro N° 4: Datos del representante del sistema y responsable del PMRAEE

Nombre del representante del Sistema	Fernando Saltachin Moya
DNI	09996198
Cargo	Gerente Comercial
Teléfono	960 203 528
Correo electrónico	Fernando.saltachin@rev-log.com

Fuente: PMRAEE-Registro MINAM N°2024145248

28. Al respecto, es importante precisar que el representante del sistema puede realizar coordinaciones con las autoridades competentes en materia de gestión y manejo de RAEE; no obstante, para realizar gestiones ante las autoridades en esta materia, deberá acreditar que cuenta con los poderes suficientes para actuar en nombre del citado sistema, conforme a lo dispuesto en el artículo 64 del TUO de la LPAG²¹.
29. En relación con el responsable del PMRAEE, es importante precisar que es la persona encargada de ejecutar las acciones, compromisos y estrategias señaladas en el PMRAEE; así como, actuar de punto de contacto para las coordinaciones y para brindar información sobre los puntos de acopio del sistema de manejo de RAEE.

²⁰ Registro MINAM N° 2024145248. Plan de Manejo de RAEE. Pág. 20

²¹ Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS
*"Artículo 64.- Representación de personas jurídicas
Las personas jurídicas pueden intervenir en el procedimiento a través de sus representantes legales, quienes actúan premunidos de los respectivos poderes."*





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio de
Gestión Ambiental

Dirección General de Gestión
de Residuos Sólidos

Dirección de Instrumentos de
Gestión de Residuos Sólidos y
Circularidad

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

d) Aparatos Eléctricos y Electrónicos²²

30. Según el literal d) del numeral 16.1 del artículo 16 del Régimen Especial de RAEE, el PMRAEE debe contener *"La cantidad de AEE que importan, fabrican o ensamblan en unidades y en peso (t), por tipo y categoría, según lo señalado en el Anexo II"*.
31. Al respecto, los AEE importados por los miembros del sistema pertenecen a las categorías 1: Grandes Electrodomésticos, 2: Pequeños Electrodomésticos, 3: Equipos de Informática y Telecomunicaciones, 4: Aparatos Electrónicos de Consumo, 5: Aparatos de Alumbrado, 6: Herramientas eléctricas, 8: Aparatos Médicos y Equipos de Laboratorio Clínico, 9: Instrumentos de Vigilancia y Control y 11: Paneles fotovoltaicos.
32. Para los nuevos miembros, el Sistema Colectivo RLG ha presentado la cantidad de AEE que importan, fabrican o ensamblan en unidades y en peso (t), por tipo y categoría, según lo señalado en el Anexo II del Régimen Especial de RAEE.

e) Línea base y meta de recolección²³

33. Según el literal e) del numeral 16.1 del artículo 16 del Régimen Especial de RAEE, el PMRAEE debe contener *"La línea base y metas anuales de manejo de RAEE (en unidades de peso), listando las subpartidas arancelarias nacionales, cantidades importadas, el método de cálculo utilizado y hoja electrónica con los cálculos realizados"*.
34. Cabe precisar que, de acuerdo a la Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N°32212, que modifica el Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, y la Ley N° 26793, Ley de Creación del Fondo Nacional del Ambiente, para fortalecer la gestión y el manejo de residuos sólidos²⁴, para la meta correspondiente al año 2025 se aplicará el porcentaje establecido por el MINAM en el artículo 18 del Régimen Especial de RAEE²⁵ y lo establecido en el artículo 6 de las Disposiciones Complementarias al Régimen Especial de RAEE²⁶; según la categoría de AEE que corresponda.

²² Registro MINAM N° 2024145248. Plan de Manejo de RAEE. Págs. 22 al 26

²³ Registro MINAM N° 2024145248. Plan de Manejo de RAEE. Págs. 22 al 26

²⁴ Ley N°32212, que modifica el Decreto Legislativo N°1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, y la Ley N°26793, Ley de Creación del Fondo Nacional del Ambiente, para fortalecer la gestión y el manejo de residuos sólidos.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

"SEXTA. Continuidad de metas de los regímenes especiales de los residuos de bienes priorizados

Una vez concluido el periodo de las metas establecidas en los regímenes especiales de gestión y manejo de residuos de bienes priorizados, en tanto el Ministerio del Ambiente no apruebe la actualización de las metas de los periodos sucesivos a los establecidos en los respectivos regímenes especiales, se seguirán aplicando las mismas metas fijadas para el último año del periodo previsto en la norma que aprueba el régimen especial."

²⁵ Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, que aprueba el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos

"Artículo 18. Metas y plazos

(...)

18.2 Las metas mínimas anuales para las categorías 3 (equipo de informática y telecomunicaciones) y 4 (aparatos electrónicos de consumo), para el periodo 2020-2024, se determinan multiplicando la cantidad de AEE, calculado en la línea base (en unidades de peso), por el porcentaje establecido por el MINAM conforme al siguiente detalle:

Año	Porcentaje
2024	28%

18.3 Las metas mínimas anuales para las categorías 1 (grandes electrodomésticos) y 2 (pequeños electrodomésticos), para el periodo 2020-2024, se determinan multiplicando la cantidad de AEE, calculando la línea base (en unidades de peso), por el porcentaje establecido por el MINAM, conforme al siguiente detalle:





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio de
Gestión Ambiental

Dirección General de Gestión
de Residuos Sólidos

Dirección de Instrumentos de
Gestión de Residuos Sólidos y
Circularidad

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

35. El PMRAEE presentado por el Sistema Colectivo RLG contiene la siguiente información:

Subpartidas arancelarias nacionales

36. El Sistema Colectivo RLG presentó la relación de las subpartidas arancelarias nacionales a las que corresponden los AEE importados por los miembros del sistema. Asimismo, indica la correspondencia que tienen las subpartidas con los tipos de AEE de acuerdo con el Anexo II del Régimen Especial de RAEE.

Línea base y método de cálculo

37. La línea base del sistema colectivo ha sido determinada en función a las importaciones de los productores de las categorías 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9 y 11; y, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del Régimen Especial de RAEE.

Meta de recolección

38. El Sistema Colectivo RLG presentó la meta de recolección de RAEE para el año 2025, especificando los porcentajes de las metas de recolección de RAEE para las categorías 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9 y 11.

Año	Porcentaje
2024	16%

(...)"

²⁶ Decreto Supremo N° 035-2021-MINAM, Decreto Supremo que aprueba Disposiciones Complementarias al Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, Decreto Supremo que aprueba el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos

"Artículo 6. Metas de recolección"

6.1 Las metas mínimas anuales de recolección de residuos de los AEE de las categorías 5 y 8 para el periodo 2022 – 2024, se determinan multiplicando la cantidad de AEE calculada en la línea base (en toneladas), por el porcentaje establecido por el MINAM conforme al siguiente detalle:

Año	Porcentaje	
	Categoría 5	Categoría 8
2024	3%	10%

(...)"





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio de
Gestión Ambiental

Dirección General de Gestión
de Residuos Sólidos

Dirección de Instrumentos de
Gestión de Residuos Sólidos y
Circularidad

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Cuadro N° 5: Meta de recolección de RAEE por miembro actualizada para el año 2025

N°	PRODUCTOR
1	LG ELECTRONICS PERU S.A.
2	MABE PERÚ S.A.
3	IMPORTACIONES HIRAOKA S.A.C.
4	GRUPO DELTRON S.A.
5	TPV PERÚ S.A.C.
6	ELECTROLUX DEL PERU S.A.
7	INTERNACIONAL DE MAQUINARIA Y COMERCIO S.A.
8	HISENSE PERU S.A.C.
9	INTCOMEX PERU S.A.C.
10	HP INC PERU S.R.L.
11	SUPERMERCADOS PERUANOS S.A.
12	PANASONIC SALES PERU S.A.C.
13	BROTHER INTERNATIONAL DEL PERÚ S.A.C.
14	LENOVO (ASIA PACIFIC) LIMITED SUCURSAL DEL PERU
15	CENCOSUD RETAIL PERÚ S.A.
16	DELL PERU S.A.C.
17	CETCO S.A. (BELCORP)
18	WHIRLPOOL PERU S.R.L.
19	HOMECENTERS PERUANOS S.A.
20	TIENDAS PERUANAS S.A.
21	AGHASO S.A.C.
22	G.W. YICHANG & CIA S.A
23	RASH PERÚ S.A.C.
24	AJEPER S.A.
25	ROCKWELL AUTOMATION PERU S.A.
26	HEWLETT PACKARD PERU S.R.L.
27	COMBA TELECOMUNICACIONES DEL PERU S.A.C.
28	GE HEALTHCARE DEL PERU S.A.C.
29	INNOMOTICS S.A.C.
30	SIEMENS S.A.C.
31	SIEMENS ENERGY S.A.C.
32	LENOVO GLOBAL TECHNOLOGY (ASIA PACIFIC) SUCURSAL DEL PERU
33	DERCO PERU S.A.
34	ARDILES IMPORT S.A.C
35	LATIN PARTS S.A.C.
36	RADIOTRANS PERU S.A.C
37	COVIDIEN PERÚ S.A.
38	CINEPLEX S.A.
39	PCF PERÚ S.A.C.
40	SISTEMAS ORACLE DEL PERU S.A.
41	VASTEC S.A.





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio de
Gestión Ambiental

Dirección General de Gestión
de Residuos Sólidos

Dirección de Instrumentos de
Gestión de Residuos Sólidos y
Circularidad

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	PRODUCTOR
42	OPEN STORE NETWORKING S.A.C.
43	PROYECTOS MULTIMEDIA S.A.C.
44	HY CITE PERU S.R.L.
45	LEVEL TECH PERU S.A.C.
46	SOLARIG PERÚ S.A.C.
47	SIEMENS HEALTHCARE S.A.C.
48	INTERNATIONAL PROJECT CONSULTING ASSOCIATES S.A.
49	INCHCAPE LATAM PERU S.A.
50	INFORDATA S.A.
51	SONDA DEL PERU S.A.
52	YOKOGAWA AMERICA DO SUL LTDA, SUCURSAL PERU
53	INFOPYME PERU S.A.C.
54	INCHCAPE LATAM PERU S.A.
55	AUTOCAR DEL PERU S.A.
56	INGENIERIA Y TECNOLOGIA INDUSTRIAL DEL PERÚ S.A.C.- STROM
57	SIEMENS MOBILITY S.A.C.
58	PROCTER & GAMBLE PERÚ S.R.L.
59	MOOVILUM S.A.C
60	MYK PERÚ TRADE SAC.
61	ITELCA SAS SUCURSAL PERÚ
62	CORPORACION PACIFICO CENTRO SUR S.A.C.
63	NUOVO PIGNONE INTERNACIONAL SUCURSAL DEL PERÚ
64	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL DEL PERU
65	SCHREDER PERÚ S.A.C.
66	SIGNIFY PERÚ S.A.
67	SONEPAR PERU S.A.C.
68	GLOBALTEC S.A.C.
69	SIGELEC S.A.C.
70	HUEMURA REPRESENTACIONES S.R.L.
71	VELAX S.A.
72	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA JIMENEZ S.A.C.
73	GULDA & CIA S.A.C.
74	PROMOTORES ELÉCTRICOS S.A.
75	SEIN S.R.L.
76	LEDVANCE S.A.C
77	NISSAN PERU S.A.C.
78	ELECTRO ENCHUFE S.A.C.
	TOTAL

Fuente: PMRAEE-Registro MINAM N° 2024145248





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio de
Gestión Ambiental

Dirección General de Gestión
de Residuos Sólidos

Dirección de Instrumentos de
Gestión de Residuos Sólidos y
Circularidad

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

f) Etapas de gestión y manejo de RAEE

39. Según el literal f) del numeral 16.1 del artículo 16 del Régimen Especial de RAEE, el PMRAEE debe contener la "Descripción detallada del sistema con el que maneja los RAEE, considerando *cada una de las etapas de gestión y manejo de RAEE*".
40. El PMRAEE presentado por el Sistema Colectivo RLG contiene la siguiente información:

Almacenamiento

41. El Sistema Colectivo RLG señala que recibe RAEE en los puntos de acopio instalados en las diferentes entidades con las que tiene convenios o acuerdos de colaboración; así como recolecta RAEE de las empresas miembros del sistema, distribuidores o comercializadores con los que tiene acuerdos, así como, de campañas. Asimismo, menciona que los miembros del sistema cuentan con almacenes temporales donde separan el material que es considerado RAEE para su posterior transporte.

Recolección y transporte

42. El Sistema Colectivo RLG señala que realizará el transporte de los RAEE a través de las Empresas Operadoras de Residuos Sólidos Traperos de Emaus y del Operador de RAEE SAR Ambiental S.A.; así como también con logística propia.

Valorización

43. Es realizada en plantas de valorización de Operadores de RAEE, donde se realiza la recepción, desmantelamiento/desensamblaje, descontaminación, clasificación/segregación de componentes (aprovechables, no aprovechables no peligrosos), acondicionamiento (trituración, prensado, embalaje), comercialización al mercado nacional y extranjero.
44. El Sistema Colectivo RLG indica que la operación de valorización será realizada por Operadores de RAEE SAR AMBIENTAL S.A., con código de registro autoritativo EO-RS-0094-2022-MINAM/VMGA/DGRS, y Materiales/Fierros E.I.R.L, con código de registro autoritativo EO-RS-00307-2021-MINAM/VMGA/DGRS.

Disposición final

45. Los materiales y/o componentes no aprovechables son destinados para una disposición final segura con las EO-RS de disposición final Innova Ambiental S.A., Petramas S.A.C. y Kanay S.A.C.

g) Flujograma²⁷

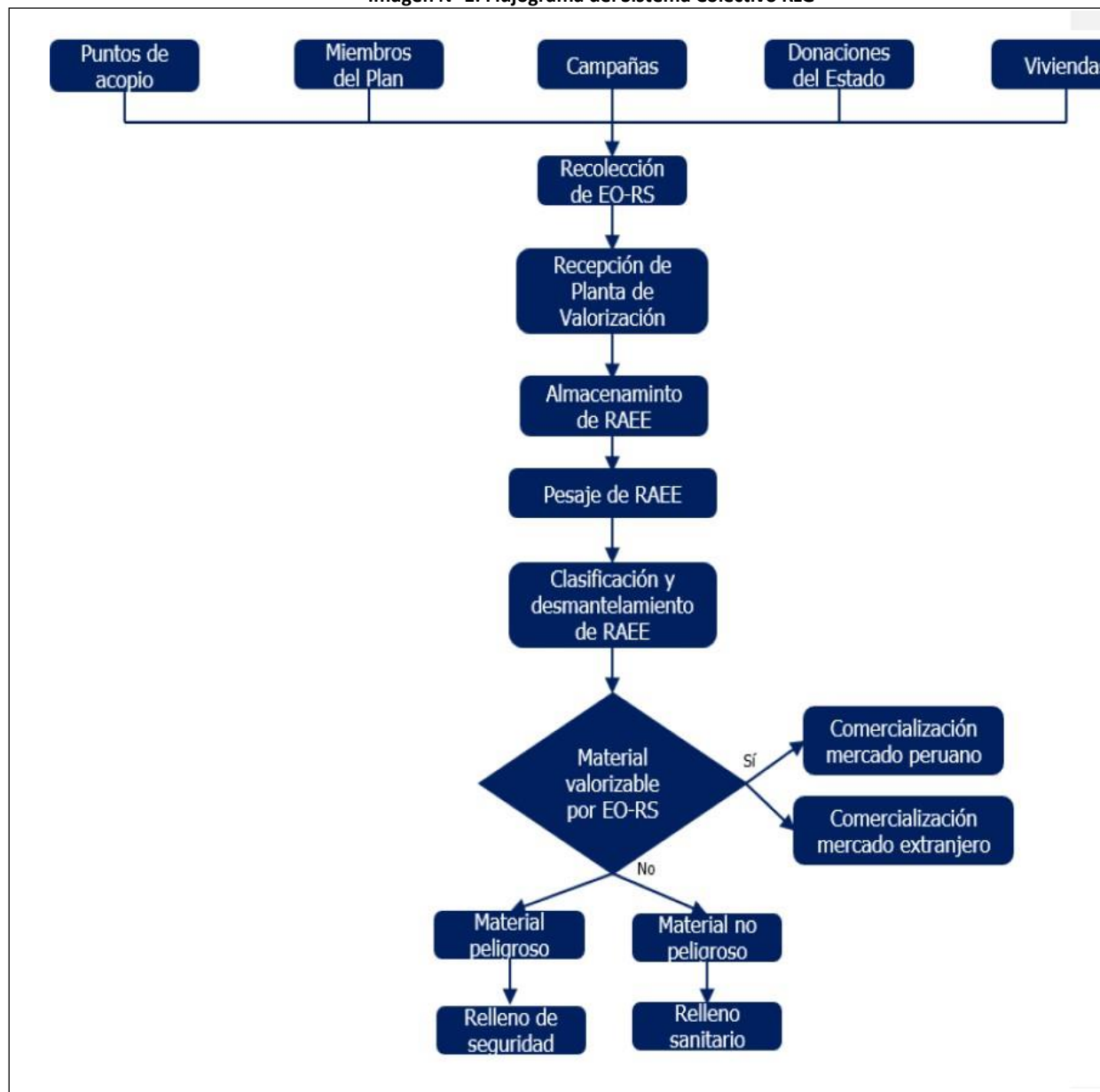
46. Según el literal g) del numeral 16.1 del artículo 16 del Régimen Especial de RAEE, el PMRAEE debe contener "Un flujograma describiendo cada etapa del sistema de manejo de residuos".

²⁷ Registro MINAM N° 2024145248. Plan de Manejo de RAEE. Pág. 30



47. El PMRAEE presentado por el Sistema Colectivo RLG contiene la siguiente información:

Imagen N° 1: Flujograma del Sistema Colectivo RLG



Fuente: PMRAEE-Registro MINAM N° 2024145248

h) Estrategias de recolección selectiva y puntos de acopio de los RAEE²⁸

48. Según el literal h) del numeral 16.1 del artículo 16 del Régimen Especial de RAEE, el PMRAEE debe contener la *"Estrategia de recolección selectiva de RAEE y localización de puntos de*

²⁸ Registro MINAM N° 2024145248. Plan de Manejo de RAEE. Págs. 31 al 36



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio de
Gestión Ambiental

Dirección General de Gestión
de Residuos Sólidos

Dirección de Instrumentos de
Gestión de Residuos Sólidos y
Circularidad

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

acopio (se debe anexar un plano de distribución), identificando los pasos a seguir, los actores participantes y las responsabilidades que asume en cada etapa".

49. El PMRAEE presentado por el Sistema Colectivo RLG contiene la siguiente información:

Estrategias de recolección de los RAEE

50. Al respecto, el Sistema Colectivo RLG señala que se aplicarán las siguientes estrategias de recolección de RAEE:

Cuadro N° 6. Estrategias de Recolección RAEE del Sistema Colectivo RLG

ESTRATEGIA DE RECOLECCION DE RAEE	PÚBLICO DE RECOLECCION	DESCRIPCIÓN
Recolección propia miembros	Se refiere a las cantidades de RAEE de los siguientes tipos: devoluciones por garantía y averías; recolecciones directas de los consumidores en los puntos de venta o centros de distribución; recolecciones de clientes corporativos grandes.	En donde los miembros del colectivo tengan presencia, se recoge en puntos autorizados, oficinas, almacenes y también clientes.
Puntos de recolección permanentes	Puntos de recolección de RAEE abiertos al público en general para que depositen sus RAEE.	Recojo de contenedores en Lima y provincias, con ampliación gradual
Alianzas estratégicas con municipios, entidades públicas y privadas	Se refiere a la inclusión de los mecanismos permanentes de recolección de los municipios (rutas selectivas de recolección, "puntos verdes") y alianzas estratégicas con generadores grandes.	Recojo de contenedores, campañas y activos de Lima y provincias, con ampliación gradual
Campañas B2C@B2B	Se refiere a la realización de campañas de recolección en usuarios grandes (privados y públicos) con puntos permanentes.	Recojo de campañas móviles, punto fijo y contenedores.

Fuente: PMRAEE-Registro MINAM N° 2024145248

Puntos de acopio de RAEE

51. El Sistema Colectivo RLG ha presentado un listado de treinta y cuatro (34) puntos de acopio de RAEE.

i) Destino de los RAEE²⁹

52. Según el literal i) del numeral 16.1 del artículo 16 del Régimen Especial de RAEE, el PMRAEE debe contener el "*Destino de los RAEE (planta de valorización de RAEE y/o lugares de disposición final)*".

53. El PMRAEE presentado por el Sistema Colectivo RLG contiene la siguiente información:

²⁹ Registro MINAM N° 2024145248. Plan de Manejo de RAEE. Págs. 39 al 42





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio de
Gestión Ambiental

Dirección General de Gestión
de Residuos Sólidos

Dirección de Instrumentos de
Gestión de Residuos Sólidos y
Circularidad

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Cuadro N° 7: Destino de los RAEE

Valorización	SAR AMBIENTAL S.A. (EO-RS-00094-2022-MINAM/VMGA/DGRS) Ubicación de la planta de valorización: Lurín, Lima, Lima.
	MATERIALES / FIERROS E.I.R.L. (EO-RS-00307-2021-MINAM/VMGA/DGRS) Ubicación de la planta de valorización: Ventanilla, Callao.
Disposición final	INNOVA AMBIENTAL S.A.C. (EO-RS-00073-2020-MINAM-VMGA/DGRS) Ubicación de la infraestructura de disposición final: Infraestructura para la Disposición Final de Residuos Sólidos No Peligrosos del ámbito de la gestión no municipal - Innova Ambiental Chilca: Chilca, Cañete, Lima. Infraestructura para la Disposición Final y tratamiento de Residuos Sólidos Peligrosos del ámbito de la gestión no municipal - Innova Ambiental Chilca: Chilca, Cañete, Lima.
	PETRAMAS S.A.C. (Registro: EO-RS-0026-20-150716) Infraestructura de disposición final: "RELLENO SANITARIO HUAYACOLORO": San Antonio, Huarochirí, Lima. "RELLENO DE SEGURIDAD HUAYACOLORO": San Antonio, Huarochirí, Lima. "RELLENO SANITARIO MODELO DEL CALLAO": Ventanilla, Callao, Callao.
	KANAY S.A.C. (Registro: EO-RS 0024-18-150142) Infraestructura de disposición final: Chilca, Cañete, Lima.
Mercado nacional o extranjero de los componentes	Mercado nacional: metales ferrosos. Mercado internacional: tarjetas electrónicas, plásticos ABS.

Fuente: PMRAEE-Registro MINAM N° 2024145248

j) Empresas Operadoras de Residuos Sólidos (EO-RS) y Operador(es) de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (Operador de RAEE)³⁰

54. Según el literal j) del numeral 16.1 del artículo 16 del Régimen Especial de RAEE, el PMRAEE debe contener los *"Datos de los operadores de RAEE que gestionan los residuos, tales como Razón Social, Representante Legal, Número de Registro, Operaciones Autorizadas, Dirección Fiscal, Dirección de la Planta de Valorización/Relleno Sanitario/Relleno de Seguridad, entre otros"*.

55. El PMRAEE presentado por el Sistema Colectivo RLG contiene la siguiente información:

Cuadro N° 8: Datos de EO-RS y Operadores RAEE

Operación Autorizada	Logística Propia / Operador de RAEE / EO-RS	Razón Social / Dirección Fiscal	N° de Registro	Representante Legal	Dirección de la Planta de Valorización/Relleno Sanitario/Relleno de Seguridad/Dirección de la Planta de Operaciones
Recolección y transporte	Logística Propia	REVERSE LOGISTICS GROUP PERU S.A.C. Av. San Luis 2572 Of. 300, San Borja, Lima, Lima.	No aplica	Fernando Saltachin Moya	No aplica
	EO-RS	COMUNIDAD TRAPEROS DE EMAUS – TRUJILLO	EO-RS-00308-2021-MINAM/VMGA/DGRS	César Augusto Arellano Timana	Carretera Panamericana Km. 582 C. P. -Sector El Reposo- El Milagro, Huanchaco, Trujillo, La Libertad.
	Operador de RAEE	SAR AMBIENTAL S.A. Sector Calle 5, Quebrada el Lúculo autodenominado Parcela 2, Mz. E, Lotes 4 y 5, Lurín, Lima, Lima.	EO-RS-00094-2022-MINAM/VMGA/DGRS	Li Jing Chuang	Sector Calle 5, Quebrada el Lúculo autodenominado Parcela 2, Mz. E, Lotes 4 y 5, Lurín, Lima, Lima.

³⁰ Registro MINAM N° 2024145248. Plan de Manejo de RAEE. Págs. 39 al 42





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio de
Gestión Ambiental

Dirección General de Gestión
de Residuos Sólidos

Dirección de Instrumentos de
Gestión de Residuos Sólidos y
Circularidad

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Operación Autorizada	Logística Propia / Operador de RAEE / EO-RS	Razón Social / Dirección Fiscal	N° de Registro	Representante Legal	Dirección de la Planta de Valorización/Relleno Sanitario/Relleno de Seguridad/Dirección de la Planta de Operaciones
Valorización	Operador de RAEE	SAR AMBIENTAL S.A. Sector Calle 5, Quebrada el Lúculo autodenominado Parcela 2, Mz. E, Lotes 4 y 5, Lurín, Lima, Lima.	EO-RS-00094-2022-MINAM/VMGA/DGRS	Li Jing Chuang	Sector Calle 5, Quebrada el Lúculo autodenominado Parcela 2, Mz. E, Lotes 4 y 5, Lurín, Lima, Lima.
	Operador de RAEE	MATERIALES / FIERROS E.I.R.L. Parque Porcino Zona 12 Mza. 16 Lote. B (Sub Lote B-2), Ventanilla, Callao.	EO-RS-00307-2021-MINAM/VMGA/DGRS	Ruth Miriam Condori Olivo de Reyes	Parque Porcino Zona 12 Mza. 16 Lote. B (Sub Lote B-2), Ventanilla, Callao.
Disposición final	EO-RS	INNOVA AMBIENTAL S.A. Av. Reducto Nro. 1363 Int. 601 urb. Leuro (Av Reducto 1363-1371 Ofic 601), Miraflores, Lima, Lima.	EO-RS-00073-2020-MINAM-VMGA/DGRS	Marcelo Socowski Azevedo	Infraestructura para la Disposición Final de Residuos Sólidos No Peligrosos del ámbito de la gestión no municipal - Innova Ambiental Chilca: Car. Panamericana Sur Km 62,5 (Fundos: Santa Isabel y Piedras Blancas - Sector Santa Rosa quebrada Parca), Chilca, Cañete, Lima. Infraestructura para la Disposición Final y tratamiento de Residuos Sólidos Peligrosos del ámbito de la gestión no municipal - Innova Ambiental Chilca: Fundo Piedras Blancas - Sector Santa Rosa - Zona Quebrada Parca (Km 18 de la Carretera Santo Domingo de Olleros), Chilca, Cañete, Lima.
	EO-RS	PETRAMAS S.A.C. Av. Tomás Marsano 2813 Urb. Higuiereta, Santiago de Surco, Lima, Lima.	EO-RS-0026-20-150716	Carlos Italo Diego Soria Dall'Orso	Infraestructura de residuos sólidos N° 1 - "RELLENO SANITARIO HUAYCOLORO": Quebrada Huaycoloro Km. 7, San Antonio, Huarochirí, Lima. Infraestructura de residuos sólidos N° 2 "RELLENO DE SEGURIDAD HUAYCOLORO": Quebrada Huaycoloro Km. 7, San Antonio, Huarochirí, Lima. Infraestructura de residuos sólidos N°3 - "RELLENO SANITARIO MODELO DEL CALLAO": Av. El Bierso, margen derecha del Río Chillón Km. 19 de la Av. Nestor Gambeta, Ventanilla, Callao, Callao.
	EO-RS	KANAY S.A.C. (*) Av. 28 de Julio N° 1150 Int. 401, Urb. San Antonio	EO-RS-0024-18-150142	Libio Villar Reategui	Infraestructura de disposición final / Relleno de seguridad "PLANTA DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS INDUSTRIALES PELIGROSOS" Quebrada Chutana Km 4.2 - Panamericana Sur, Km 59.2, Chilca, Cañete, Lima.

(*) Identificado en el inventario nacional de infraestructura de residuos sólidos

Fuente: PMRAEE-Registro MINAM N° 2024145248





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio de
Gestión Ambiental

Dirección General de Gestión
de Residuos Sólidos

Dirección de Instrumentos de
Gestión de Residuos Sólidos y
Circularidad

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

k) Estrategias de difusión y sensibilización³¹

56. Según el literal k) del numeral 16.1 del artículo 16 del Régimen Especial de RAEE, el PMRAEE debe contener la *“Descripción detallada de la estrategia de difusión y sensibilización a sus clientes para promover o incentivar la recuperación de RAEE”*.

57. El PMRAEE presentado por el Sistema Colectivo RLG contiene la siguiente información:

Cuadro N° 9: Estrategias de difusión y sensibilización del Sistema Colectivo RLG

N°	Estrategia	Actividad	Responsable	Participantes	Frecuencia	Lugar	Formato
1	Difusión	Actualización página web de Revo	Carlos Gomez-Sanchez	Empresas, instituciones y usuarios	Mensual	Página web	Digital
2	Sensibilización	Correo con información para clientes y stakeholders	Carlos Gomez-Sanchez	Empresas, instituciones y usuarios	Semanal	Correo	Digital
3	Sensibilización	Link de Revo en páginas web de clientes	Carlos Gomez-Sanchez	Empresas, instituciones y usuarios	Mensual	Página web	Digital
4	Difusión	Formulario de recolección de equipos	Robert Cerna	Empresas, instituciones y usuarios	Semanal	Página web	Digital
5	Difusión	Boletines Informativos	Carlos Gomez-Sanchez	Empresas, instituciones y usuarios	Bimestral	Correo	Digital
6	Difusión	Envío de información sobre programa Reciclando Esperanzas	Carlos Gomez-Sanchez	Empresas	Trimestral	Campaña	Campaña
7	Sensibilización	Actualización de redes sociales	Carlos Gomez-Sanchez	Empresas, instituciones y usuarios	Semanal	Redes sociales	Digital
8	Difusión	Información para acuerdos comerciales	Fernando Saltachin	Empresas, instituciones y usuarios	Semanal	Correo	Digital
9	Sensibilización	Lineamientos para realizar campañas de sensibilización	Carlos Gomez-Sanchez	Empresas, instituciones y usuarios	Semanal	Campaña	Digital
10	Sensibilización	Participación en eventos ambientales	Carlos Gomez-Sanchez	Empresas, instituciones y usuarios	Mensual	Campaña	Digital
11	Sensibilización	Material informativo de difusión específica para campañas	Carlos Gomez-Sanchez	Empresas, instituciones y usuarios	Semanal	Campaña	Impreso
12	Difusión	Elaboración de Merchandising	Fernando Saltachin	Empresas, instituciones y usuarios	Trimestral	Campaña	Impreso

Fuente: PMRAEE-Registro MINAM N° 2024145248

l) Alianzas y mecanismos para la recuperación de RAEE³²

58. Según el literal l) del numeral 16.1 del artículo 16 del Régimen Especial de RAEE, el PMRAEE debe contener la *“Descripción detallada de las alianzas y mecanismos establecidos con comercializadores o distribuidores de AEE, municipalidades o generadores RAEE para su recuperación”*.

59. El PMRAEE presentado por el Sistema Colectivo RLG contiene la siguiente información:

Cuadro N° 10: Alianzas y mecanismos para la recuperación de RAEE

Tipo	Distribuidores/Comercializadores/Municipalidades/Generadores de RAEE	Alianzas	Actividades	Frecuencia
Alianza	Universidad Nacional Pedro de Valdivia	Capacitación sobre los residuos electrónicos y electrónicos	Participación de campañas y recolección de bienes de la entidad	Trimestral
Alianza	Urbetec	Capacitación sobre los residuos electrónicos y electrónicos	Recolección selectiva de los residuos de aliados	1 vez al mes
Alianza	Reciclo Latam	Capacitación sobre normativas de la RSP y recolección de residuos	Recolección selectiva de los residuos de aliados	1 vez al mes
Alianza	Natura Perú	Capacitación sobre normativas de la RSP y recolección de residuos	Recolección selectiva de los residuos de aliados	1 vez al mes
Convenio	Municipalidad de Barranco	Realizar campañas de sensibilización y recolección de residuos	Participación de campañas y recolección de residuos de vecinos	1 vez al mes
Convenio	Municipalidad de San Isidro	Realizar campañas de sensibilización y recolección de residuos	Participación de campañas y recolección de residuos de vecinos	1 vez al mes
Convenio	Municipalidad de Lima	Realizar campañas de sensibilización y recolección de residuos	Participación de campañas y recolección de residuos de vecinos	1 vez al mes
Convenio	Municipalidad Distrital de Jesús María	Realizar campañas de sensibilización y recolección de residuos	Participación de campañas y recolección de residuos de vecinos	1 vez al mes
Convenio	Municipalidad Distrital del Rímac	Realizar campañas de sensibilización y recolección de residuos	Participación de campañas y recolección de residuos de vecinos	1 vez al mes
Convenio	Municipalidad de Miraflores	Realizar campañas de sensibilización y recolección de residuos	Participación de campañas y recolección de residuos de vecinos	1 vez al mes
Convenio	Municipalidad de La Victoria	Realizar campañas de sensibilización y recolección de residuos	Participación de campañas y recolección de residuos de vecinos	1 vez al mes
Convenio	Chusclit A	Realizar campañas de sensibilización y recolección de residuos	Participación de campañas y recolección de bienes de la empresa	Semanal
Convenio	Clinica San Pablo	Realizar campañas de sensibilización y recolección de residuos	Participación de campañas y recolección de bienes de la empresa	1 vez al mes
Convenio	Universidad de Lima	Realizar campañas de sensibilización y recolección de residuos	Participación de campañas y recolección de bienes de la empresa	1 vez al mes
Convenio	Universidad San Ignacio de Loyola	Realizar campañas de sensibilización y recolección de residuos	Participación de campañas y recolección de bienes de la empresa	1 vez al mes
Convenio	Universidad San Carlos de Lima	Realizar campañas de sensibilización y recolección de residuos	Participación de campañas y recolección de bienes de la entidad	Trimestral

Fuente: PMRAEE-Registro MINAM N° 2024145248

³¹ Registro MINAM N° 2024145248. Plan de Manejo de RAEE. Pág. 47

³² Registro MINAM N° 2024145248. Plan de Manejo de RAEE. Pág. 33





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio de
Gestión Ambiental

Dirección General de Gestión
de Residuos Sólidos

Dirección de Instrumentos de
Gestión de Residuos Sólidos y
Circularidad

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

m) Presupuesto y forma de financiamiento del PMRAEE³³

60. Según el literal m) del numeral 16.1 del artículo 16 del Régimen Especial de RAEE, el PMRAEE debe contener el *"Presupuesto y forma de financiamiento para la implementación del sistema del manejo de RAEE"*.
61. El PMRAEE presentado por el Sistema Colectivo RLG contiene la siguiente información:

Cuadro N° 11: Presupuesto presentado por el Sistema Colectivo RLG

Estrategia/Alianza/Mecanismo	Actividades	2025		
		Cantidad	Costo Unitario	Costo Total
Campañas Municipales	Comunicación, Sensibilización, impresión folletos, banners, difusión redes sociales, obsequios	12.00	2,000.00	24,000.00
Campañas Miembros del Sistema	Comunicación, Sensibilización, impresión folletos, banners, difusión redes sociales, obsequios	12.00	2,000.00	24,000.00
Marketing y Difusión	Eventos del sistema de manejo, notas de prensa	1.00	7,000.00	7,000.00
Transporte RAEE Recolectado	Transporte del RAEE recolectado a nivel nacional hacia la planta de valorización con empresas homologadas por RLG	1.00	2,900,000.00	2,900,000.00
Tratamiento RAEE Recolectado	Tratamiento del material enviado a la planta de valorización de acuerdo a las normas ambientales vigentes	1.00	1,950,000.00	1,950,000.00
Costo Disposición Final	Disposición final de materiales peligrosos (o no) resultante del tratamiento del material enviado a la planta de valorización.	1.00	1,200,000.00	1,200,000.00
Total				6,105,000.00

Fuente: PMRAEE-Registro MINAM N° 2024145248

n) Responsabilidad individual ante la implementación del sistema de manejo RAEE³⁴

62. Según el numeral 16.2 del artículo 16 del Régimen Especial de RAEE, *"Para un sistema colectivo, debe precisarse la responsabilidad individual que asume cada integrante en la implementación del plan"*. El PMRAEE presentado por el Sistema Colectivo RLG precisa lo siguiente:

Cumplimiento de meta colectiva, indicando las metas individualizadas por las cuales se hacen responsables para contribuir a la común

63. A continuación, se detalla el porcentaje de la meta de recolección de cada miembro del sistema en relación con la meta colectiva.

³³ Registro MINAM N° 2024145248. Plan de Manejo de RAEE. Pág. 44

³⁴ Registro MINAM N° 2024145248. Plan de Manejo de RAEE. Págs. 20 y 45





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio de
Gestión Ambiental

Dirección General de Gestión
de Residuos Sólidos

Dirección de Instrumentos de
Gestión de Residuos Sólidos y
Circularidad

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Cuadro N° 12: Porcentaje de la meta de recolección de cada productor en relación a la meta colectiva

	Empresa
1	LG ELECTRONICS PERU S.A.
2	MABE Perú S.A.
3	Importaciones Hiraoka S.A.C.
4	Grupo Deltron S.A.
5	TPV Perú S.A.C.
6	Electrolux Del Peru S.A.
7	INTERNACIONAL DE MAQUINARIA Y COMERCIO S.A.
8	HISENSE PERU S.A.C.
9	INTCOMEX PERU S.A.C.
10	HP INC PERU S.R.L.
11	Supermercados Peruanos S.A.
12	PANASONIC SALES PERU S.A.C.
13	Brother International del Perú S.A.C.
14	LENOVO (ASIA PACIFIC) LIMITED SUCURSAL DEL PERU
15	Cencosud Retail Perú S.A.
16	DELL PERU S.A.C.
17	CETCO S.A.
18	Whirlpool Peru S.R.L.
19	Homecenters Peruanos S.A.
20	Tiendas Peruanas S.A.
21	AGHASSO S.A.C.
22	G.W. Yichang & Cia S.A
23	Rash Perú S.A.C.
24	Ajeper S.A.
25	ROCKWELL AUTOMATION DE PERU S.A.
26	HEWLETT - PACKARD PERU S.R.L.
27	COMBA TELECOMUNICACIONES DEL PERU S.A.C.
28	GE HEALTHCARE DEL PERU S.A.C
29	Innomotics S.A.C.
30	Siemens SAC
31	Siemens Energy SAC
32	Lenovo Global Technology (Asia Pacific) Sucursal del Perú
33	Derco Perú S.A.
34	AROILES S.A.C.
35	LATIN PARTS S.A.C
36	RADIOTRANS PERU S.A.C.
37	Covidien Perú S.A.
38	Cineplex S.A.
39	PCF Perú S.A.C.
40	SISTEMAS ORACLE DEL PERU S.A.
41	Vastec S.A.
42	OPEN STORE NETWORKING S.A.C.
43	Proyectos Multimedia S.A.C.
44	Hy Cte Perú, S.R.L.
45	LEVEL TECH PERU S.A.C.
46	Solarig Perú S.A.C.
47	Siemens HC
48	INTERNATIONAL PROJECT CONSULTING ASSOCIATES S.A
49	INCHCAPE MOTORS PERU S.A.
50	Infodata S.A.
51	Sonda del Peru S.A.
52	Yokogawa America Do Sul Ltda. Sucursal PERU
53	INFOPYME PERU S.A.C.
54	INCHCAPE LATAM PERU S.A.
55	AUTOCAR DEL PERU S.A.
56	INGENIERIA Y TECNOLOGIA INDUSTRIAL DEL PERU S.A.C.
57	Siemens Mobility
58	Procter & Gamble Perú S.R.L.
59	MOOVILUM S.A.C.
60	MYK PERU TRADE S.A.C.
61	Itelca SAS Sucursal Perú
62	CORPORACION PACIFICO CENTRO SUR S.A.C
63	Nuovo Pignone Sucursal Perú
64	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL DEL PERU
65	Schreder Perú S.A.C.
66	Signify Perú S.A.
67	SONEPAR PERU S.A.C.
68	GLOBALTEC S.A.C.
69	SIGIELEC
70	HUEMURA REPRESENTACIONES S.R.L.
71	VELAX S.A.
72	Comercializadora y Distribuidora Jimenez S.A.C.
73	GULDA & CIA S.A.C.
74	Promotores Eléctricos S.A.
75	SEIN S.R.L.
76	LEDVANCE S.A.C.
77	NISSAN PERU S.A.C.
78	ELECTRO ENCHUFE S.A.C.

Fuente: PMRAEE-Registro MINAM N° 2024145248





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio de
Gestión Ambiental

Dirección General de Gestión
de Residuos Sólidos

Dirección de Instrumentos de
Gestión de Residuos Sólidos y
Circularidad

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Responsabilidad del productor que se retira del sistema colectivo

64. El Sistema Colectivo RLG, menciona que, si algún productor se retira por un desacuerdo contractual y no pagará el financiamiento asignado, este integrante será íntegramente responsable de alguna sanción futura impuesta por el organismo fiscalizador, por incumplimiento de su meta de recolección.

Subsanación de observaciones ante el ente fiscalizador, generadas en procesos de supervisión y fiscalización

65. El Sistema Colectivo RLG indica que, la subsanación y las observaciones que pueda emitir la entidad fiscalizadora serán remitidas y resueltas únicamente por el administrador del Sistema Colectivo, quién se encargará de dar los descargos debidos a la entidad fiscalizadora.

Cómo se asumirá la responsabilidad compartida si el ente fiscalizador identifica infracciones por incumplimiento de compromisos establecidos en el plan y determina sanciones.

66. El Sistema Colectivo RLG menciona que, La responsabilidad ante posibles infracciones será revisada internamente (entre los miembros del sistema y el Sistema Colectivo RLG como administrador) y se delimitarán responsabilidades.

IV. CONCLUSIONES

67. De la evaluación de la actualización del año 2024 del Plan de Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (PMRAEE) presentado por el Sistema Colectivo REVERSE LOGISTICS GROUP PERU S.A.C. (Sistema Colectivo RLG), se concluye que dicho PMRAEE cumple con los requisitos establecidos en el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM.
68. Las obligaciones y compromisos establecidos en el Plan de Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (PMRAEE) presentado por el Sistema Colectivo REVERSE LOGISTICS GROUP PERU S.A.C., no le exime del cumplimiento de lo establecido en el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, y demás normativa vigente en materia de residuos sólidos.

V. RECOMENDACIONES

69. Se recomienda aprobar la actualización del Plan de Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (PMRAEE), presentado por el Sistema Colectivo REVERSE LOGISTICS GROUP PERU S.A.C., considerando que cumple con lo señalado en el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM.
70. Remitir el presente Informe al Sistema Colectivo REVERSE LOGISTICS GROUP PERU S.A.C. para su conocimiento y fines.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio de
Gestión Ambiental

Dirección General de Gestión
de Residuos Sólidos

Dirección de Instrumentos de
Gestión de Residuos Sólidos y
Circularidad

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Es cuanto informamos a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Katherine Rosmery Durán Torres

Especialista II en Gestión de Residuos Sólidos

Documento firmado digitalmente

José Luis Ricardo Esteban Jiménez

Especialista I en Gestión de Residuos Sólidos

Visto el informe que antecede, y encontrándolo conforme a su contenido, esta Dirección lo hace suyo para los fines correspondientes.

Documento firmado digitalmente

Ángel Vidaurre Suclupe

Director (e) de la Dirección de Instrumentos de Gestión de Residuos Sólidos y Circularidad

Números de Expediente: 2024145248

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <https://ecodoc.minam.gob.pe/verifica/view> e ingresando la siguiente clave: **u2xard**

